Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

acudir atan pressiva vrgencia, aque satisface diciendo ya Contava
ala Ciudad el oficio e instancia que pasó al Señor Intendente sobre
este asumpto, y su respuesta reducida aque con igual motivo provenido
de semejantes recursos de otros Pueblos lo hauia echo presente al
real Consejo de hauienda en la sala que le compete quien la res
pondio acudiese del Ill.mo Señor D.n Miguel de Muzquiz super
intendente General, Como lo efectuó manifestandole este, Arres
pondia el repartimiento ala Iusticia y Ayuntamiento de
los Pueblos, y la satisfacion delos gastos al seis por Ciento se
ñalado en el Capitulo sesenta y dos dela Instruccion sin que
por ningun Caso se satisfaciese delos Caudales Publicos ni
Añadiese ala Quota del encabezonamiento; Como todo se
reconoce deaquel escrito que le dirigio ésta Ciudad con papel
de la Junta de Propios, y Arbitrios dellas, mediante lo qual
Considera su Co.a deue hacerse esta Operacion por los Secre
tarios mayores y menores deun Ayuntamiento con los respecti
vos oficiales dela Secretaria, sin que le quede aduitrio para fa
cilitar otros medios; y entendido todo por esta Ciudad despues
de Conferido largamente el asumpto, y teniendo presente la
primera referida orden. Dijo, Que desde el dia enque se le
manifestó lo reuelto por su Magestad sobre el presente es
tablecimiento no hauia Cesado de practicar Con la mayor
viveza los preparativos y diligencias Correspondientes para
su mas efectivo prompto obedecimiento Por tablecimiento este
sin vna Junta de quatro de sus Capitulares que con los Ho
norados Síndico y Personero, y Concurrencia del Caballero